

003243

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 29 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de adquirir pollitas y gallinas para usuarios de Prodesal 2.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a JUAN PABLO REYES PONCE, , cédula de identidad N° 15.515.602-3 para la adquisición de pollitas y gallinas para usuarios de Prodesal 2 que a continuación se indican por la suma de \$ 395.080- IVA Incluido.

40 pollitas Pymouth Rock (castellanas), ponedoras, 45 días  
20 pollitas Collonca, línea huevo azul, 30 días.

- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta complementaria N° 21405 Analítico N° 58 "Administración de Fondos del Proyecto denominado Prodesal N° 2" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ  
Secretario Municipal



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Dideco  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico